

Ref.: MMC/NGM/sfm.
Doc. 2018-03-2
CC 0136

En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de marzo de 2018

DE UNA PARTE: Doña Marina Más Clemente, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Constitución nº 2, planta 4, 35003, Las Palmas de Gran Canaria y provista del D.N.I núm.43.759.554-F.

DE OTRA PARTE: Don Gustavo A. Acero Rodríguez, con domicilio a estos efectos en el Barranco de Fataga, s/n, Maspalomas y provisto del DNI 12729420-R.

INTERVIENEN

Doña Marina Más Clemente, en representación de la entidad mercantil "**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A**" (en adelante **GEURSA**), en calidad de consejera apoderada.

Dicha sociedad de nacionalidad española, "Unipersonal", duración indefinida, tiene domicilio en esta Ciudad, Calle León y Castillo, 270, (Oficinas Municipales); constituida mediante escritura de escisión parcial de la "Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.", escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Alfonso Zapata Zapata, en esta población, el día 7 de mayo de 2001, al número 1.568 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.554, folio 59, sección 8ª, Hoja GC-26266, inscripción 1ª. Titular del CIF número A-35660844.

El Órgano de contratación de GEURSA es el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la consejera de GEURSA, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos. Dicho acuerdo fue elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 4 de septiembre de 2013 bajo el número mil setecientos setenta y ocho de su protocolo aclarada por otra escritura complementaria con fecha 16 de septiembre de 2013 bajo el número mil ochocientos sesenta y dos de su protocolo, inscrita al folio 53, tomo 2061, hoja GC-26.266 e inscripción 26 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Don Gustavo A. Acero Rodríguez, en representación de la sociedad **PETRECAN S.L**, en calidad de apoderado de la misma.

Dicha sociedad fue constituida mediante escritura autorizada en Maspalomas el 25 de junio de 1990 ante el Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo con el n 1725 de protocolo. Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación mercantil, mediante escritura autorizada en Maspalomas, el día 29 de septiembre de 1999 ante el Notario don Jesús Torres Espiga Inscrita en el registro mercantil de Las Palmas al tomo 731, folio 63, hoja GC 440, inscripción 1ª.


C.I.F.: B-352417488


C.I.F.: A-35660844

El sr. Gustavo Acero ostenta las facultades de representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Guillermo José Croissier, el 26 de septiembre de 2006, con el nº 2043 de protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo para la realización del Proyecto denominado "**MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MILLER**" (CC.0136), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.1.- El presente proyecto tiene como objeto dotar a la urbanización en la que se actúa una red de peatones que mejoren la movilidad y cumplan dentro de lo que permita la orografía de la zona, con la Ley de Accesibilidad establecida por el Real Decreto 227/1997, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

1.2. Con fecha 12 de enero de 2016, el Cabildo de Gran Canaria comunicó al Ayuntamiento de Las Palmas el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para los años 2016-2019, señalando, asimismo, que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las que regulan el Plan, se le asigna la cantidad de 20.925.286,68 €, para los cuatro años con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2016	2017	2018	2019
20.925.286,68	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67

1.3.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 aceptó el contenido de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2016-2019.

1.4.- El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2017 propuso la relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018 y el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobó la relación de obras que se relacionan:

DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MILLER	----	636.650,00	----	636.650,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL PARA CENTRO DE PROTECCION CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	----	2.000.000,00	----	2.000.000,00

(Handwritten signature)

(Official stamp and signature of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO LOCAL (UPAL) DE LA POLICIA	----	890.000,00	----	890.000,00
LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN	----	250.000,00	----	250.000,00
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LASSO-FASE II	----	161.051,09	----	161.051,09
RECONVERSIÓN DE LA ESTACION DIDACTICA FUENTE MORALES EN ALBERGUE	----	788.116,21	185.884,80	974.001,01
ACONDICIONAMIENTO LOCALES PARA PUESTA EN USO IMD-EDIFICIO PALMERAS GOLF	----	317.428,79	----	317.428,79
ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE TEGUISE EN EL ROMAN	211.889,00	188.075,58	----	188.075,58
		5.231.321,67		5.629.095,47

1.5.- De conformidad con lo previsto en la Base 15ª de las que regulan el Plan de Cooperación, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2017, acordó someter a la aceptación del Cabildo de Gran Canaria la transferencia al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones propuestas para su inclusión en el citado Plan.

1.6.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016, aprobó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA para la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2017.

1.7.- Habiendo realizado GEURSA la mencionada encomienda de forma satisfactoria, el jefe del servicio de urbanismo emitió un informe con fecha 7 de noviembre de 2017, proponiendo el inicio del expediente para encomendar a la Sociedad Municipal GEURSA a contratación y ejecución de las actuaciones resultantes en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2018.

1.8.- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, acordó la aprobación de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A, para la contratación y ejecución de las actuaciones a desarrollar en el término municipal que resulten incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2018. Mediante acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la presente actuación "Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller."

1.9- Mediante Resolución número 1241/2018 de 22 de enero, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se resolvió la aprobación del proyecto "Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller", por un importe de **SEISCIENTOS**

TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (636.650,00 €). Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MÍLLER**", publicándose el anuncio de licitación el 29 de enero de 2018 en el B.O.P de la provincia de Las Palmas, número 13.

3.- Con fecha 16 de febrero de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "**MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DICINA PASTORA, GAVIOTA Y MÍLLER**", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 7 mercantiles presentadas a concurso: LOPESAN, AASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, PETRECAN, S.L, SATOCAN, S.A, SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L, TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 20 de febrero de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro;

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- PETRECAN, S.L	509.129,01 €
2.- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A	527.905,26 €
3.- SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L	531.426,20 €
4.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	560.908,33 €
5.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	564.987,00 €
6.- SATOCAN, S.A	588.487,29 €
7.- HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L	630.000,00 €

5.- Con fecha 20 de febrero de 2018 y registro general de salida número 408, se notificó a PETRECAN, S.L, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (23.791,07 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Con fecha 26 de febrero de 2018 y Registro General de entrada número 647 dicha mercantil presentó la documentación requerida.



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
Tel. 928 446 600. Fax 928 446 582
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Don Gustavo A. Acero Rodríguez, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MÍLLER**" (CC. 0136).

Segunda. - El precio de este contrato es de **QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (509.129,01 €)**, incluido el I.G.I.C del 7%.

El presente contrato de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas estará sometido a la revisión de precios que proceda según el contenido del TRLCSP.

Tercera. - El plazo de entrega del trabajo encomendado deberá efectuarse en el plazo máximo de **SEIS MESES (6 MESES)** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de replanteo. También se establecen los plazos parciales siguientes:

- La comprobación de replanteo tendrá lugar en el plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato.
- La presentación en el plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato del Planning o Programa de trabajo.
- El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta. - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de GEURSA una garantía definitiva por **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (23.791,07 €)**, importe equivalente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación,



C.I.F. A-35660844

excluido el impuesto General Indirecto Canario, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Séptima. - El contratista cumplirá estrictamente sus obligaciones fiscales y laborales, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, pudiendo GEURSA en cualquier momento exigir su justificación.

Octava. - La dirección de las obras estará encomendada a técnicos designados por GEURSA, los cuales efectuarán la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al contratista por medio de su delegado de obra.

Novena. - El contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Décima. - El contratista deberá colocar un cartel de obra suministrado por GEURSA, en el lugar indicado por éste, en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha del acta de replanteo. Los gastos del cartel y su colocación serán por cuenta del contratista y deberá justificarse en la primera certificación.

Asimismo, el contratista deberá disponer del seguro de obra que podrá ser solicitado en cualquier momento por GEURSA.

Undécima. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.


LA CONSEJERA


EL CONTRATISTA